Nº 28/2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día catorce del mes de agosto del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 280135**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General y **C.P. Toribio Morel,** Srio de Administración y Finanzas, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los servicios de referencia en el menor tiempo posible atendiendo las necesidades de la Convocante.-

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno,

alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 28 de fecha 14 del mes de agosto del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de cuatro oferentes: Jónica S.A., Líder S.R.L., Virgen de las Mercedes, y Constructora Pereira Thalman S.R.L. En el mencionado documento uno de los representantes de las firmas participantes ha mencionado que "*las ofertas de las firmas Virgen de las Mercedes emprendimientos y Jonica S.A. no presentan documentos que avalen su experiencia específica en construcción. Asimismo, la oferta de Jónica S.A. no presenta el SIPE, y en su carta de invitación no especifica marca, procedencia ni presentación*". Con relación a esta situación, el COMITÉ se expedirá durante los siguientes procesos de evaluación de ofertas.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	JONICA S.A.	LIDER S.R.L.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMAN S.R.L.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, debidamente completadas y firmadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se pudo notar en el punto anterior, se había dejado constar en el ACTA DE APERTURA que la firma Jónica S.A. en su carta de invitación no especifica marca, procedencia ni presentación. Sin embargo, es bueno señalar que el ítem 1, con código de catálogo 72131701-004 – Construcción de asfaltado o pavimentación sí presenta la marca como "Jónica S.A.", Procedencia como "Nacional" y Presentación como "Evento". El mismo caso ocurre con los demás sub-ítems, a excepción del último "Limpieza de obra". Este COMITÉ considera que como el ítem 1 establece claramente la marca, procedencia y presentación, la misma afecta instintivamente a todos los sub-ítems que la componen, aun cuando sólo uno de los sub-ítems no ha especificado la marca y procedencia, pues los sub-

ítems que sí contienen la marca, procedencia y presentación coinciden exactamente con lo especificado en el único ítem solicitado para este llamado, considerándose de esta forma que no se trata de una desviación significativa, sino de un simple error de omisión que no afecta el alcance de los servicios a ejecutar. Asimismo, es importante señalar que al momento de realizar la comunicación de adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, son los datos contenidos en el ítem lo que finalmente se verán reflejados en dicho sistema y no lo especificado en los sub-ítems.
Lo que sí afectaría sustancialmente el alcance de los servicios a ejecutar es si el ítem no especifica la marca y procedencia, pues de ser así, la oferta debía ser rechazada por incumplimiento, pero al tratarse de una omisión simple en el sub-ítem de "Limpieza de obra" que, aún sin especificarse la marca y procedencia, se entiende perfectamente que lo ejecutará la firma porque el ítem que lo contiene así lo menciona, no se considera como una omisión sustancial que afectaría la ejecución normal del contrato y el alcance de los servicios. El COMITÉ, por tanto, considera que la firma califica para la siguiente etapa de evaluación de oferta.
Asimismo, las demás firmas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	JONICA S.A.	LIDER S.R.L.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMAN S.R.L.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP Nº 941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los años 2011, 2012 y 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario Nº 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario Nº 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario Nº 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario Nº 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario Nº 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario Nº 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario Nº 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a lo expresado sobre la oferta de las firmas Jónica S.A. y Virgen de las Mercedes, ambas firmas presentaron contratos sobre construcciones relacionadas a este llamado, antes de que esta Convocante lo solicitare. En verificación por parte del COMITÉ, se puede notar que cumplen al presentar los documentos

faltantes, no obstante, la verificación de los mismos se realizará durante las siguientes etapas de evaluación. Con relación al SIPE, la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de setiembre de 2011, vigente a la fecha, establece en su Art. 2° que "*en caso de optar por la presentación de la Constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) en los procedimientos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, el Oferente deberá presentarla en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal*", lo cual significa que el oferente Jónica S.A. ha optado por presentar los documentos originales y no la Constancia del SIPE, razón por la que no es necesario contar con la citada constancia, ya que la misma es a los fines de sustituir los documentos que en la misma es indicado como "ACTIVO".
Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que todas las firmas cumplen a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en las ofertas de cada oferente, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Jonica S.A.	215.080.335
2	Líder S.R.L.	215.451.963
3	Virgen de las Mercedes	215.864.820
3	Constructora Pereira Thalman S.R.L.	277.547.733

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	1° PROPUESTA	2° PROPUESTA	3° PROPUESTA	4° PROPUESTA
1	Construcción de asfalto	JONICA S.A.	LIDER S.R.L.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CONST. PEREIRA THALMAN S.R.L.

Para el análisis de los criterios de calificación de las ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma JONICA S.A. por ser la primera oferta en el cuadro anteriormente citado. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente mejor oferta para su análisis de todos los criterios de calificación posterior, verificando si cumple o no cumple con cada uno de ellos, y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumple con todo lo solicitado, EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "*desierta*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **JONICA S. A.**, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (La constitución de la sociedad indica que el firmante de la oferta es el Presidente de la misma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,93	2,00	2,56	2,16	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,52	0,50	0,39	0,47	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,21	0,25	0,19	0,21	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación.-

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un volumen anual de negocios superior al 40% del monto total de su oferta, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de asfalto donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

1. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **JONICA S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 215.080.335 (Guaraníes doscientos quince millones ochenta mil trescientos treinta y cinco)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas